

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Este apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que é continuación se expresan en el plazo que se les fija, & contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les viva, llame y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 864 del Código de Justicia Militar y 867 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

14370

AGNETO, Martín; de veinte á veintiún años, estatura regular, delgado, moreno, sin bigote; procesado por hurto en causa número 833, de 1914; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Ferrer.

11312

14371

ANTENO ALMILLO, Juan; Domingo Paez Ponte, José; Bautista Rodríguez, soldados del Arma de Caballería, del regimiento Dragones de Santiago, número 9, de guarnición en Barcelona; se les llama para que, en el término de diez días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Briviesca á declarar para ser oídos en la causa que se sigue por uso indebidio del aparato de alarma del ferrocarril del Norte de España; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

11482

14372

ASTARLOA RODRIGUEZ, José Luis; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión panadero, de diecisiete años, estatura pequeña, pelo castaño, ojos melados, nariz fina, color del rostro bueno; viste blusa azul, pantalón de tricot, alpargatas negras y gorra de igual color; domiciliado últimamente en Bilbao, calle de la Fuente, número 4, piso primero izquierdo; procesado por el delito de estafa, por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Fábrica, de Valladolid, á ser reducido á prisión.

11351

14373

BALFAGÓN SANCHO, Pablo; vecino que fué de Barcelona; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Montalbán, en término de quinto día, para hacerle saber que se ha situado el embargo que pesaba sobre finca de su propiedad, en virtud de la causa que se le siguió en dicho Juzgado por usurpación de atribuciones.

11321

14374

BALLESTER IBÁÑEZ, José; de diecisiete años; hijo de Salvador y de Rosa; soltero, jornalero, natural y vecino de Castellón de la Plana; procesado por robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Castellón, dentro del término de diez días, al objeto de notificárle un auto dictado por la Superioridad.

11283

14375

BANCHS, Domingo; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado

de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. José María Salva, para declarar en causa por estafa y falsedad, instruida por el mismo Juzgado á querella de D. Francisco Carbonell.

11477

14376

BARBA GIL, Julio; hijo de Antonio y María, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión colillero, de doce años; domiciliado últimamente en dicha capital de Cádiz; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para la práctica de unas diligencias.

11484

14377

BASSO, Luis; hijo de José y Teresa, de estado soltero, profesión comerciante, de veintiséis años, de nacionalidad italiana; procesado en la causa número 86 de 1914, sobre estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Durango, ó se constituirá en la Cárcel del partido, dentro de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento, en otro caso, de declararle rebeldía.

11283

14378

BREY, José; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en la calle de Pontejos, número 2, principal; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero, con el fin de notificárle el auto que decreta su procesamiento y ser reducido á prisión en la Cárcel de esta Corte.

11315

14379

CABELLO GARCIA, Babiano Juan Santos, conocido por El Mock; natural y vecino de Talarrubias, casado, profesión jornalero, de cuarenta y siete años; procesado en causa por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque, para notificárle el auto de conclusión de sumario y emplazarlo.

11292

14380

CARMONA FUENTES, Manuel; Eugenio Torquemada Mancha y Vicente Martínez Bres; procesados por el delito de estafa; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Linares.

11303

14381

CARRION BUSTOS, Lorenzo; hijo de Francisco y de Carmen, natural de Seguillanos, de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Alcázar de San Juan; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Osuna, á constituirse en prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta.

11325

14382

CASANOVA ANGOSTO, Valero; de veintidós años, de estado soltero, natural de La Codoñera; domiciliado últimamente en La Codoñera; comparecerá inmediatamente á constituirse en prisión y ante el Juzgado de instrucción de Alcañiz, en causa sobre sustracción.

11268

14383

CASANOVA BLASCO, Pedro Pascual; natural de Codoñera; domiciliado últimamente en Codoñera, de estado casado, de setenta y dos años; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcañiz, á

constituirse en prisión en causa por sustracción.

14384

11269

CASTELLS CANO, Rafael; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión blanqueador, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Miramar, barraca (P. kin); procesado por tentativa de robo, causa número 463 de 1913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Recaredo Callebris.

11271

14385

CASTRO GARCIA, Fernando; natural de San Martín de Luiña (Oriete) casado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años, hijo de Sabino y María; domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, número 7, tienda; procesado por estafa, en causa número 864, de 1914; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez.

11313

14386

CATANY LLINAS, José; hijo de Juan y Catalina, natural de Palma de Mallorca, estado soltero, profesión del comercio, de veintinueve años; domiciliado últimamente en la calle de San Jaime, número 47, entresuelo, de Palma de Mallorca; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldía.

11479

14387

CLOMA VALDES, Manuel; hijo de Manuel y Cristina, natural de Gijón, profesión fogonero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Gijón, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, apercibiéndolo que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

11294

14388

CORTINA, Manuel; natural de Pola de Lena, estado soltero, profesión minero, de veintiocho años, hijo del Cabo de municipales de Pola de Lena; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente, de Gijón, para ser indagado y constituirse en prisión.

11295

14389

CUNILLERO, Jaime; procesado por hurto; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldía.

11277

14390

DALMAU VILAJUANA, José; hijo de Federico y María, natural de Esparraguera, partido de San Felíu de Llobregat, estado soltero, profesión tratante de ganados, de treinta y ocho años, con instrucción y antecedentes; domiciliado últimamente en la calle Hostal del Sol, 6 y 8, de Barcelona; procesado por hurto en méritos de sumario número 392, de 1908, juzgado contra él mismo; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección tercera de la Audiencia Provincial de

(Continúa en la pág. 371.)

# ESTADÍSTICA DE LA ESTADÍSTICA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

**Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con arreglo a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.**

**Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, y nun menor si pertenecen a la 3.<sup>a</sup> ó 4.<sup>a</sup> categoría, hasta 1.750, reservados a los Sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado o comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos, al obtener cualquier destino por primera vez.**

Nº orden de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO EN QUE DEPENDEN O RADICAN EN QUE RADICAN	Cate- gorías.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Escuela de Comercio de Málaga.....	Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes...	3. <sup>a</sup>	Escríbiente.....	1.000,00	>	>	>
2	Dirección General de Correos.—Sección de Telégrafos.—Pontevedra.....	Idem de la Gobernación...	1. <sup>a</sup>	Celador.....	1.000,00	>	>	No exceder de los cuarenta y cinco años de edad. Idem.
3	Idem.—Idem en L.º Palmas.—Canarias.	Idem .....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	1.000,00	>	>	A este destino sólo pueden aspirar los Sargentos de activo ó de esta proceden- cia.
4	Ayuntamiento de Alcantarilla—Murcia..	Capitanía general de la 3. <sup>a</sup> Región .....	3. <sup>a</sup>	Oficial Mayor.....	1.000,00	>	>	

**Destinos que pueden obtener los Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la preventiva para los empleados civiles en general (art. 5.<sup>o</sup> de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), a menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo adherirse además a las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.**

5	Escuela de Artes y Oficios de Granada..	Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes...	2. <sup>a</sup>	Portero.....	750,00	>	>	>
6	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	2 Mozos.....	750,00	>	>	>
7	Dirección general del Tesoro.—Adminis- tración de Letras de 1. <sup>a</sup> clase de Soria.	Idem de Hacienda.....	2. <sup>a</sup>	Administrador.....	>	Premio.....	5.600,00	Accompañar una manifesta- ción suscrita por dos contribuyentes que lo rean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo, autorizada por el Administrador de Ha- cienda de la provincia, en la que se justifique que el interesado cuenta con recursos para prestar la fianza que se exige.
8	Idem.—Idem de 1. <sup>a</sup> Idem número 43 de Barcelona .....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	>	Idem.....	7.900,00	Idem.
9	Idem.—Idem de 1. <sup>a</sup> idem número 2 de Nerva.—Huelva.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	>	Idem.....	4.200,00	Idem.
10	Idem.—Idem de 1. <sup>a</sup> idem número 2 de Alcoy.—Valencia.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	>	Idem.....	3.300,00	Idem.

11	Idem.—Idem de 1.º ídem número 1 de Ibiza.—Baleares.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	»	Idem.....	3.500,00	Idem.
12	Idem.—Idem de 2. <sup>a</sup> ídem de Fuentes de Andalucía.—Sevilla.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	»	Idem.....	2.500,00	Idem.
13	Idem.—Idem de 2. <sup>a</sup> ídem de Valencia de Don Juan.—Lérida.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	»	Idem.....	2.500,00	Idem.
14	Idem.—Item de 2. <sup>a</sup> ídem de Castejón.—Coruña.—Navarre.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	»	Idem.....	2.500,00	Idem.
15	Dirección General de Correos.—Bañuelos—Malpartida de la Serena.....	Idem de la Gobernación...	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	100,00	»	»	»
16	Idem.—Barcelona.—Ministerio de Minería.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	250,00	»	»	»
17	Idem.—Cuenca.—De Cuenca á Vizcaya cabras.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Pestón.....	500,00	»	»	»
18	Idem.—Idem.—Casas de Garcimolina.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	100,00	»	»	»
19	Idem.—Idem.—De Casas de Garcimolina á Fuenteinfierno de Moya.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Pestón.....	950,00	»	»	»
20	Idem.—Girona.—Cebrá.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	200,00	»	»	»
21	Idem.—Guadalajara.—De Brihuega á Tomelloso.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Pestón.....	6.000	»	»	»
22	Idem.—Huesca.—Cañazánz.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	»	»	»	»
23	Idem.—Jaén.—Ruz.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	200,00	»	»	»
24	Idem.—Pontevedra.—Forcarey.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	100,00	»	»	»
25	Idem.—Segovia.—De San Martín á Santibáñez.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Pestón.....	350,00	»	»	»
26	Idem.—Tarragona.—La Cenia.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	425,00	»	»	»
27	Idem.—Teruel.—Obón.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	350,00	»	»	»
28	Idem.—Toledo.—De Ocaña á la estación.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Pestón.....	400,00	»	»	»
29	Idem.—Valencia.—Jávea.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	»	»	»	»
30	Idem.—Valladolid.—Villalba de la Llera.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	365,00	»	»	»
31	Idem.—Sociedad de Telégrafos.—Las Palmas.—Canarias.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Ordenanza de 2. <sup>a</sup> .....	750,00	»	»	No exceder de los cuarenta y cinco años de edad. Idem.
32	Idem.—Idem.—Agnilar.—Córdoba.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	750,00	»	»	
33	Ayuntamiento de Huelva.—Guadalupejara.....	Capitanía General de la 1. <sup>a</sup> Región.....	3. <sup>a</sup>	Interventor de Consulado.....	912,50	»	»	
34	Idem de Lillo.—Talavera.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Pesón público.....	231,00	»	»	
35	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Encargado de la Guardia.....	50,00	»	»	
36	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Sereno vigilante.....	486,00	»	»	
37	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Encargado del Cementerio municipal.....	276,00	»	»	
38	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem del Peso del Indio.....	91,50	»	»	
39	Idem de Llerena.—Badajoz.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Sepulcralero.....	365,00	»	»	
40	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Encargado de los relojes públicos.....	150,00	»	»	Conocimientos de relojería, y las composturas que no desiten á su cuenta.
41	Idem de Lastras de Cuéllar.—Segovia.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	80,00	Percebirá las cantidades paga das por el Ayuntamiento por pregones y en el Mercado..	»	
42	Juzgado municipal de Valdemoro.—Madrid.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	»	Derechos de Arancel.....	»	Ser mayor de veintidós años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
43	Idem de primaria inscripción de Guadalupejara.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	600,00	Idem.....	»	

SÍD. CÓD. de orden	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MÉTODO DE QUE DISFRUTAR EL PERSONAL QUE HABRÁNDO	Categoría	MÉTODO DE DISFRUTO	TIEMPO Por cada.	QUANTIFICACIONES y DÍAS DE VENTAJE	PLAZAS Penetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
44	Ayuntamiento de San Roque.—Cádiz...	Obediente General de la 2.ª Región.....	2.ª	Conserje de los cementerios.....	547,50	»	»	Vigilar cementerio, llevar los libros registres y reestaduar los libritos del mismo.
45	Juzgado de primera instancia e instrucción de Orihuela.—Alicante.....	Idem de la 3.ª Región.....	2.ª	Alguacil.....	600,00	Derechos de Arancel.....	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
46	Idem de primera instancia de Alicante.....	Idem.....	2.ª	Idem.....	600,00	Idem.....	»	Idem.
47	Ayuntamiento de Aguilas.—Murcia.....	Idem.....	1.ª	Guardia municipal.....	750,00	»	»	»
48	Idem de Murcia.....	Idem.....	2.ª	2 Guardia sargento mayor, 6 en de Barrenas y Alquillar.....	688,75	»	»	»
49	Idem de Almenar.—Lérida.....	Idem de la 4.ª Región.....	2.ª	Alquillar pregonero.....	510,00	»	»	»
50	Idem de Luesia.—Zaragoza.....	Idem de la 5.ª Región.....	2.ª	Idem.....	865,00	»	»	»
51	Idem de Casalarreina.—Logroño.....	Idem.....	1.ª	Cajero de Consumos.....	688,75	»	»	»
52	Idem.....	Idem.....	1.ª	Otro idem.....	547,50	»	»	»
53	Idem de Arguedas.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Guardia municipal.....	547,50	0,25 por cada denuncia que presento.....	»	»
54	Idem de Aldenovosa de Ebro.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Colador nocturno.....	365,00	»	»	»
55	Idem de Igua.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Guardia municipal.....	456,25	»	»	»
56	Idem de Torralvilla.—Zaragoza.....	Idem.....	2.ª	Alquiler vez pública.....	120,00	Casa habitación..	»	»
57	Idem de Aimudévar.—Huesca.....	Idem.....	1.ª	Guardia municipal de campo.....	540,00	»	»	»
58	Idem de Tardozas.—Zaragoza.....	Idem.....	1.ª	2 Guardias rurales.....	688,25	»	»	»
59	Idem de Corguerratio.—León.....	Idem de la 7.ª Región.....	2.ª	Alquillar.....	80,00	»	»	Custodiará exclusivamente el campo.
60	Idem de Canfranc.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Guardia de campo.....	365,00	»	»	Idem id. desde el 21 de Marzo al 14 de Agosto y como sereno desde 1.º de Noviembre a 31 de Marzo.
61	Idem.....	Idem.....	1.ª	Idem id. y sereno.....	266,00	»	»	Prestará servicio en el campo desde 1.º de Mayo al 14 de Agosto y como sereno desde 1.º de Noviembre a 31 de Marzo.
62	Idem.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	226,00	»	»	»
63	Juzgado de primera instancia e instrucción de Villaviciosa.—Oviedo.....	Idem.....	2.ª	2 Alquillares.....	480,00	Derechos de Arancel.....	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
64	Ayuntamiento de Lugo.....	Idem de la 8.ª Región.....	1.ª	7 Guardias municipales, 2,50 diarias.	»	»	»	»
65	Idem.....	Idem.....	2.ª	Portero encargado de publicar los bando... .	750,00	»	»	Justificar saber tocar la corneta.
66	Idem.....	Idem.....	1.ª	Peón auxiliar del jardinero.....	1,75 diarias.	»	»	»

NOTAS.—1.º Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de presentarse por conducto de los Gobernadores ó Comandantes Militares y tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Noviembre próximo.

2.º Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual concto, sin reproducir copias de su licencia, á excepción de los Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación totalizadas por fin del mes en que se formule la instancia, hasta que obtengan destino.

3.º Los licenciados que, habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus licencias, en papel de oficio.

4.º Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de su cesantía, cuando soliciten nuevo destino.

5.º Para solicitar destinos de 3.º y 4.º categoría deberán acompañar los Sargentos certificado de aptitud, que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las Escuelas regiomontanas, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los sargentos en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes-circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1886. Los cabos y soldados que soliciten destinos de 3.º categoría se impone certificado de aptitud expedido en igual forma que se preven para 1.º y 2.º categoría licenciados.

6.º Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observadas por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado artículo 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS.—1.º Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando, por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.º Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que, según sus condiciones especiales, les correspondan con arreglo á su categoría y años de servicio.

3.º No pueden aspirar á los destinos de la anterior relación los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toma de posesión del último destino adjudicado, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Agosto de 1909.

Madrid, 31 de Octubre de 1914.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

### CONCURSO ESPECIAL PARA PROVEER PLAZAS DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RELACIÓN de los destinos que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 en el turno reservado á la misma por la de 14 de Abril de 1908, en sargentos de activo ó licenciados que cuenten seis ó más años de servicio, de ellos cuatro por lo menos en el empleo de Sargento, y no exceder de treinta y cinco años de edad los primeros, ni cuarenta los segundos, al obtener el primer destino.**

RÚMERO de orden.	DEPENDENCIA ó servicio.	Ca- tegoria.	NÚMERO Y CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES que se exigen.	OBSERVACIONES
1	Ministerio de la Gobernación...	4. <sup>a</sup>	Un Oficial quinto de Administración civil.	1.500	Justificar ó haber justificado su aptitud con acta de examen en la que conste haber obtenido la nota de <i>Muy bueno</i> .....	Los que ingresen en las condiciones indicadas, para ascender á la categoría de Oficial 4. <sup>a</sup> , tendrán que someterse al previo examen que determina el art. 1. <sup>º</sup> de la ley de 14 de Abril de 1908.

**Destinos que se adjudicarán para cubrir las vacantes que vayan ocurriendo, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de Diciembre de 1908.**

2	Ministerio de la Gobernación...	4. <sup>a</sup>	Diez plazas de Oficiales quintos de Administración civil.....	1.500	Las mismas que se expresan en la nota anterior.....	Las mismas que se expresan en nota anterior. Los propuestos quedarán en la situación en la que se encuentren hasta que cubran plaza, y podrán aspirar á otros destinos que se anuncien en convocatorias posteriores, pero al ser agraciados en una de éstas serán bajas como aspirantes.
---	---------------------------------	-----------------	---	-------	---	--

**NOTAS.—1.<sup>a</sup>** Las instancias de los aspirantes tendrán entrada en este Ministerio antes del día 20 de Noviembre próximo.  
**2.<sup>a</sup>** En la petición de destino consignarán los aspirantes, si en el caso de no alcanzar el de inmediata provisión, deseán figurar en propuesta de aspirantes para las plazas que vayan vacando.

Madrid, 31 de Octubre de 1911.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

MES DE JULIO DE 1914

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Número de documentos	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS	CAPITALES — Pesetas.	INTERESES — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
			Pesetas.	
118	Títulos 4 por 100 amortizable interior.—Sorteo.....	244.000,00	»	244.000,00
67	Idem 5 por 100 idem id.—Idem.....	198.500,00	»	198.500,00
36	1/10 Empréstito de 175 millones de pesetas.....	72,00	»	72,00
47.636	Dupones destinados de Títulos 4 por 100 interior de 1908.....	»	320.250,00	320.250,00
170	Idem i. t. de id. 4 por 100 exterior de 1891.....	»	8.568,00	8.568,00
48.077		442.572,00	328.848,00	771.420,00
<b>AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES</b>				
44	Títulos 4 por 100 interior de 1900.—Renovación de 1908.....	41.400,00	»	41.400,00
9	Idem fd. id. de 1908. Canje.....	400.000,00	»	400.000,00
52	Idem i. t. Id.—Conversión .....	862.400,00	»	862.400,00
1	Idem 3 por 100 exterior de 1867.....	2.000,00	»	2.000,00
1	Meridición de extracción de los títulos del 4 por 100 exterior estam- pado serie D, número 18.810 y 21.433, y serie E, número 11.715	24.000,00	»	24.000,00
1	Idem Lanza sin interés de 1843.....	2.500,00	»	2.500,00
4	Títulos 8 por 100 interior consolidada lo.....	501,53	»	501,53
14	Idem 4 por 100 interior de 1882.....	2.522,50	»	2.522,50
60	Idem fd. d-1.00.....	1.400,00	»	1.400,00
1	Inscripción 4 por 100 interior de Particulares intransferible.....	50.508,73	»	50.508,73
1	Idem fd. 80 por 100 de Propios.....	25.569,90	»	25.569,90
188		1.392.803,02	»	1.392.803,02
<b>RESUMEN</b>				
48.077	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	442.572,00	328.848,00	771.420,00
188	Idem por conversiones.....	1.392.803,02	»	1.392.803,02
48.265	<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>1.835.375,02</b>	<b>328.848,00</b>	<b>2.164.223,02</b>

Madrid, 26 de Octubre de 1914.—El Tesorero, Ramiro Rossi.—Rubricado.—Conforme.—El Interventor, F. de Torres y Almuñá.—Rubricado.—V.º B.—El Director general, Bas.—Rubricado.

Barcelos, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, apercibido de ser declarado rebañado. 11272

14301

DE SIMON MORQUILLAS, *Silencio*; natural de Quintanilla del Monte, en Juarros (Burgos), estado soltero, profesión labrador, de treinta y cinco años, estatura más baja que alta, color moreno, pelo negro, ojos idem, viste pantalón de paño color claro, americana y chaleco de paño obscuro, gorra de color claro y cintura de color con rayas; domiciliado últimamente en dicho Quintanilla; procesado por legiones; comparecerá, en término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Belorado, á prestar la oportuna declaración de inquirir y constituirse en prisión. 11280

14302

ESTEVEZ LOPEZ, *Antonio*; hijo de Bernardo y Carmen, natural de Motril, estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años; domiciliado últi-.

mente en Gualchos; procesado por delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Motril, para ingresar en la Cárcel de su partida, por haberse decretado por la Sala su prisión provisional. 11323

14303

FARRÉ PIE, *Francisco*; da estado casado, profesión del comercio, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, para ser reducido á prisión. 11474

14304

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, *Ana-  
tole*; hijo de Jesús y Julián, natural de Oñati, estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, á constituirse en prisión para cumplir la pena que lo ha sido impuesta. 11326

14305

FERNANDEZ HERRADDO, *Angel*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de quince años, estatura regular, pelo negro, ojos melados, nariz abultada, color moren; vista americana y chaloco de paño color gris, pantalón de paña negra rayas, botas de lona y garras; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Soiana, números 13 y 15; procesado por el delito de estafa por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, á ser reducido á prisión. 11352

14306

FERNANDEZ MORENO, *Juan*; gitano; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Alcazar, en término de diez días; procesado en causa sobre robo de caballerías. 11266

14307

FERREIRO RODRIGUEZ, *Fernando*; natural de Chipiona, de estado soltero, profesión fundidor, de diecisiete años,

hijo de Jesús y Remedios, color moreno, ojos y pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en Huelva, calle Pinta; procesado por delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Huelva, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, apercibíndole que, de no comparecer, lo parará el perjuicio á que haya lugar.

11398

14398

**GALERA, Amador;** de profesión fotógrafo amateur, de unos treinta y cuatro años, estatura mediana, color caño, cabello castaño oscuro, casi calvo, bigote más bien grande, traje color obscuro, americana redonda, zapatos de cuero; domiciliado últimamente en Mazarón de Totana; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, a fin de notificársele el auto de prosección y prisión con fianza y resibirle inquisición en causa número 277 del ejercicio año.

11399

14399

**GARCIA CASTELLÁ, Antonio;** natural de Barcelona, hijo de Antonio y Hernán, de veintisiete años, de estado soltero, profesión estudiante; domiciliado últimamente en la calle de Alegría, número 44; procesado por escándalo público; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio que haya lugar.

11400

14400

**GARCIA FERNANDEZ, Santiago;** natural de Bilbao, de estado soltero, profesión marino, de diecachos años, estatura alta, pelo negro, ojos miedados, nariz abultada, color del rostro moreno, visto traje de patacas oblicuas y rayado, alpargatas azules y gorra gris; domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Carnicería Vieja, número 27, cuarto; procesado por el delito de estafa por viejar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid para ser readmitido á prisión.

11353

14401

**GARCIA Y GARCIA, José;** vecino de Villamartín; comparecerá, en término de ocho días, en el Juzgado de instrucción de Arcos de la Frontera, con el fin de hacerle saber la pena pedida por el ilustrísimo señor Fiscal de la Audiencia de Cádiz, en causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, lo parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á Ley.

11270

14402

**GOMEZ GIL, Anticeto;** natural de Montemayor, de estado soltero; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de robo de caballerías; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Béjar, para reanudarla á prisión y resibirle declaración de la querella.

11480

14403

**GOMEZ ISAS, Santiago;** de trece años; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Agustina de Aragón, número 29, de estado soltero, hijo de Feliciano y Orosia, natural de Barcelona, cuyo ac-

tual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de la ciudad de Zaragoza, para constituirse en prisión y practicar otras diligencias acordadas en la causa que se sigue contra él mismo y otros, por robo.

11358

14404

**GOMEZ PAISSE, José;** hijo de Juan y de María, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisésis años, con instrucción y sin antecedentes; domiciliado últimamente en la calle Montaña, número 19, tienda, Sagrera, San Martín; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección tercera de esta Excm. Audiencia Provincial, en méritos de causa número 355 de 1910, instruida por el Juzgado del distrito del Hospital, de Barcelona; Secretaría de don Jaime Rius, apercibido de ser declarado rebelde.

11274

14405

**GRANADOS Y RUBIO, Ángel;** natural del Barco de Avilés, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; procesado por hurto de bronces; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para cumplir el resto de la pena impuesta.

11318

14406

**GRÍÑOLO, Enrique;** profesión jornalero, como de cuarenta años; domiciliado últimamente en Huelva; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para que sea respondida de los cargos que le resultan en causa número 412 por hurto.

11295

14407

**HERZOG, Enrique;** de cuarenta y un años, hijo de Pablo y Dolores, estado casado con Ida, natural de Hamburg (Alemania); vecino de Las Palmas (Canarias); profesión comerciante, sabe leer y escribir; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife y Secretaría del Ilustrísimo señor José López de Soria, a constituirse en prisión que contra él mismo ha dictado la Audiencia Provincial de esta capital, en causa número 106 de 1913, por estafa, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

11340

14408

**IGLESIAS PEREZ, Manuel;** domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Loja.

11430

14409

**JANER Y LLOMPARD, Jaime;** natural de Algaida (Baleares); procesado con otro por delito de estafa de una bicicleta; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez instructor del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11331

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALCIRA

D. Gabriel Brasols y Beltrán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su perjudicado.

Hago saber: Que D. Sebastián Hernández Cogolllos, mayor de edad y vecino de Orihuela (Valencia), ha solicitado de este Juzgado se declare herederos únicos, intestato, de D. José Sebastián Hernández Cogolllos, que falleció en Madrid en 19 de Abril último, en estado de soledad, sin otorgar testamento ni dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase, á sus tres hermanas de doble vinculo llamadas D. María Teresa, D. Isabel Filomena y el solicitante D. Sebastián Hernández Cogolllos.

En su virtud, he accordado en esta fecha se llame por medio del presente edicto á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de D. José Sebastián Hernández, para que comparecan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Da en Alcira á 26 de Octubre de 1914. Gabriel Brasols.—El Secretario, Eugenio La Caña.

X-2007

#### MADRID—CENTRO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, se siguen ántes á instancia del Exmo. & Ilmo. señor Obispo de Madrid Alcalá, don José María Salvador y Barreto, sobre interdicto de adquirir la posesión de dos flores sitas en esta Corte y sus cales de San Lorenzo, número 7, y del Gobernador, número 23, con vuelta á la de la Verónica, número 10, que fueron de la propiedad de D. Vicente Delgado Uquía, en cuyo procedimiento se ha dictado, con fecha 21 del actual, el auto en la parte dispositiva á la letra dice así:

«Su Señoría, por ante mí el Secretario, dije: Que debía otorgar y otorgaba cuanto ha leído, y sin perjuicio de tercero de igual ó mejor derecho, la posesión solicitada en estos autos por el Excmo.ísimo & Ilmo. señor Obispo de Madrid Alcalá, D. José María Salvador Barreto, de las casas sitas en esta Corte y sus cales de San Lorenzo, número 7, y del Gobernador, número 23, con vuelta á la de la Verónica, 10, y en su consecuencia, procedan á llevarla á este por el Alguacil de turno de este Juzgado y Secretario que refrenda, á los que se da comisión en forma, quienes cumplirán lo prescripto en el artículo 1.638 de la ley de Ejecución Civil, para cuyo acto se señala el día 26 de los corrientes, á las tres de la tarde, y una vez llevada á cabo la indicada posesión, publíquese esta parte de provisto por medio de edictos, que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre e insertarán en los tres periódicos oficiales de esta Corte, para los fines y efectos determinados en el libro 2º, título 2º, sección primera de la expresa Ley Procesal.

As. lo proveyo, mandó y firmó el nombrado señor Juez, de que soy yo.—José Félix Huerta. —Ante mí, Ricardo Gómez.

Y habiéndose dado la posesión acordada el día 26 del actual, á los efectos del artículo 1.641 de la ley de Ejecución Civil y demás disposiciones legales aplicables al caso, se hace la publicación ordenada por medio del presente, en Madrid, á 30 de Octubre de 1914.—El Secretario: P. S., Santos Soto Juárez.—Visto bueno: El señor Juez, Enrique Robles.

X-2006